



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/200/2018

Folio: 00585718

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 18 de octubre 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 06 del presente mes y año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00585718 por el cual solicita de este Instituto:

“... solicito se informe al interesado los programas, proyectos, campañas o actividades que se realicen dentro de esta dependencia que atiendan, promuevan o garanticen los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicha información solicito cuente con el Derecho que tutela y el presupuesto programado para este año 2018 de cada uno de los programas, proyectos, campañas o actividades en mención.

Así mismo el presupuesto que se haya erogado o que se erogara para cada uno de los programas, proyectos, campañas o actividades que se hayan realizado o vayan a realizarse”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/602/2018 y UT/603/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

La Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación a través del oficio DEECDyC/553/2018, remitió la respuesta en la que manifiesta lo siguiente:

“Atendiendo la solicitud, se da respuesta a continuación:

1. Con base en lo establecido en el artículo 20, base III, numeral 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas fomentará los valores cívicos y la cultura democrática promoviendo la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos electorales. Así mismo con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación elaborará programas de educación cívica y participación ciudadana así como instrumentará la difusión de las actividades que se realicen.

Por lo anterior, la Dirección mi cargo lleva a cabo acciones donde se promueve la educación cívica y la participación ciudadana entre los distintos actores de la sociedad para fomentar relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos entre niñas/os, adolescentes y ciudadanas/os.

Entre las actividades que se lleva a cabo y promueven los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran las siguientes:

Proyecto: Estrategia Nacional de Cultura Cívica

Actividades:

- *Difundir en diferentes redes a través de infografías los derechos, como ejercerlos y las instancias que lo garantizan.*
- *Difundir instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre Derechos Humanos, por medio de redes y el portal institucional.*
- *Organizar pláticas de Cultura Cívica dirigida a alumnos y docentes de escuelas de nivel medio superior, que permitan la transmisión e intercambio de información y de opiniones.*
- *Impartir pláticas en preparatorias sobre los efectos de la participación ciudadana electoral y no electoral.*
- *Consulta infantil y juvenil 2018.*
- *Promover la “Semana de la Educación Cívica y Participación Ciudadana” en espacios públicos.*

Proyecto: Niñas y Niños Diputados 2018 (Procedimiento de insaculación)

Actividades:

- *Pláticas y préstamo de materiales electorales.*
- *Procedimiento de insaculación.*
- *Coadyuvar con el Congreso del Estado en la realización del evento Diputado por un día.*
- *Coadyuvar con el Ayuntamiento de ciudad Victoria a la actividad de “Un día en el Cabildo”.*

2. Por otra parte, cabe destacar que este Órgano Electoral no cuenta con programas que tutelan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que de conformidad con el artículo 101, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, corresponde al IETAM ejercer, entre otras, **la función de la educación cívica, mas no la tutela de la educación como necesidad básica que proteja el derecho al acceso de la educación basada en un enfoque de derechos humanos, en el entendido que en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 126 señala que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas tiene por objeto la protección de los derechos humanos previstos en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución ya mencionada.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

3. En relación a la información solicitada del presupuesto programado para el 2018 de las actividades ya mencionadas, cabe señalar que la Dirección Ejecutiva a mi cargo no es competente para brindar respuesta, ya que no se cuenta con dicha información”.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/815/2018 la Directora de Administración manifiesto:

“...me permito atentamente informar a Usted, que el Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con un presupuesto programado de \$182,190.00 en el Proyecto Niños y Niñas Diputados 2018, del cual a la fecha se ha erogado la cantidad de \$93,410.16”.

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas por la Directora Ejecutiva, y la Directora de Administración, es dable concluir que se le está proporcionando la información con que se cuenta en sus archivos, examinadas las respuestas se concluye que los datos proporcionados son acordes a lo solicitado. Cabe aquí manifestar que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Es de concluirse, que encontrándose debidamente fundado y motivado, remítase al solicitante el presente acuerdo y anexos.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM